

Positivo
869



REGISTROS DE DECRETOS
2021



Intendencia Municipal
Monte

30 de abril de 2021

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO: 37220CWL
www.monte.gov.ar

La creación en el ámbito de esta Municipalidad de Monte, a través de Ordenanza 4.366 de la "Escuela Municipal de Conductores" la cual será desarrollada y coordinada por la Dirección de Convivencia Ciudadana en concordancia con lo que al respecto establece la Ley Nacional de Tránsito que lleva el número 24.449,

Que esta normativa se proyecta en razón de la presentación del Consejo Escolar de Monte en nota expediente 53.479-C, en la que manifiesta la preocupación en relación al incremento de la cantidad de estudiantes en edad escolar que padecen accidentes de tránsito ante la falta de educación en materia de seguridad vial en nuestro Distrito,

Que a su vez ya era decisión de este Gobierno Municipal propiciar la creación de este importante instrumento educativo, indispensable para atenuar los efectos negativos que una inconducta vial pueda provocar en la vida de nuestros congéneres,

Que el Consejo Escolar de Monte a su vez en su presentación destaca la importancia de afectar recursos existentes para "generar herramientas educativas que nos permitan a toda la comunidad perfeccionar hábitos y prácticas de nuestra vida cotidiana", precepto con el cual esta administración se halla plenamente consustanciado, y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se ha solicitado a la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos para que a través del área de Planeamiento Urbano y Territorial se proceda a formalizar el correspondiente proyecto de obra de construcción del edificio y oficina administrativa para funcionamiento de la Escuela Municipal de Conductores, la cual será erigida, conforme lo determina la ordenanza mencionada sobre Ruta Nacional Nro. 3 en predio municipal contiguo a la Estación de Ferrocarril,

Que en la norma en cuestión se consigna taxativamente que la intención primordial de la creación de este estamento es contar con un espacio de educación de conductores que asegure una formación con hincapié en la conducción responsable y segura, para lo cual se faculta a este gobierno a formalizar acuerdos con autoridades educativas para articular la asistencia de alumnos en todos los niveles de enseñanza, teniendo en cuenta que es alto el porcentaje de menores que al llegar a la edad legalmente aprobada obtienen su primera licencia de conducir,

Que por este motivo se entiende que las erogaciones que insuma la construcción de este edificio como así también los gastos que se originen en forma posterior para su funcionamiento pueden ser con cargo a las partidas provenientes de la Ley 26.075 de Financiamiento Educativo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctase a los recursos provenientes de la partida de la Ley de Financiamiento Educativo – Nro. 26.075, los gastos y erogaciones que insuma la construcción, desarrollo y funcionamiento de la Escuela Municipal de Conductores, creada por Ordenanza Nro. 4.366, atento los fundamentos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.—

DECRETO Nº 869

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte

